	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO	REVISIÓN: 1 Página 1 de 15

DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA: DOCENCIA.
MACRO PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
PROCESO: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
SUBPROCESO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO.
PRODUCTO: INFORME DE LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO.
RESPONSABLE: DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
 DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Elaboración del manual de procedimientos para la autoevaluación de programas de postgrado	ELABORADO	Ing. Horio Vélez Giler. Mg ANALISTA DGAC	10/05/2023	
			Ing. Rebeca Intriago García. Mg ANALISTA DGAC	10/05/2023	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	12/05/2023	
			Dra. Magdalena Bermúdez, PhD. DIRECTORA DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	15/05/2023	
			Dra. Jackeline Terranova R. PhD. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO	16/05/2023	
APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. RECTOR ULEAM	01/06/2023			

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 2 de 15

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos generales para la planificación, ejecución y verificación del proceso de autoevaluación de programas de maestrías y doctorados que oferta la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, para promover una cultura de calidad y mejoramiento continuo.

2. ALCANCE:

Este procedimiento es de aplicación obligatoria para la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, informantes claves, miembros del equipo evaluador, Coordinador del programa y demás actores del proceso que en sus diferentes niveles de gestión intervengan en la planificación, ejecución y verificación del proceso de autoevaluación para la mejora continua de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Uleam.

3. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. Fecha de publicación: 20-oct.-2008.


Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Registro Oficial Suplemento 298. Fecha de publicación: 12-oct.-2010. Última reforma: 04-ene.-2023.

Art. 18 literal e).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: La libertad para gestionar sus procesos internos;

Art. 93.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Art. 94.-Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad.- (...) Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto;

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 3 de 15

Art. 96.- El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las IES, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

Art. 118 .- Niveles de formación de la educación superior.- Entre los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior consta en el numeral 2: Cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos.

Art. 173.- Evaluación Interna, Externa, Acreditación y aseguramiento interno de la calidad.- El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...);

Reglamento a la LOES. Decreto Ejecutivo 494. Registro Oficial Suplemento 110. Fecha de publicación: 21-jul.-2022.

Art. 28.- El aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten;


Reglamento para los Procesos de Autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior. Última Reforma: Resolución 110-CEAACES-SO-13-2014 (Registro Oficial 228, 12-I-2023).

Lo referente a los procesos de autoevaluación de programas de maestrías y doctorados;

Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de los Programas de Posgrado. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Mayo 2023.

Todo el documento.

Guía referencial para la autoevaluación de las instituciones de educación superior, sedes, extensiones, carreras o programas de posgrado. Resolución No. 098-SE-12-CACES-2022.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 4 de 15

Lo referente a los procesos de autoevaluación de programas de maestrías y doctorados;

Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Aprobado por Órgano Colegiado Superior. Validado por el Consejo de Educación Superior. 2023.

Lo referente a los procesos de autoevaluación de programas de maestrías y doctorados;


4. RESPONSABILIDADES:

Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Elaborar y distribuir los instrumentos del proceso de autoevaluación al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales.
- b) Elaborar y remitir el cronograma del proceso de autoevaluación al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, al Coordinador/Director del Programa y al presidente del Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- c) Coordinar con el Director/a de Informática e Innovación Tecnológica la creación y/o mejoras al repositorio digital y al aplicativo del proceso de autoevaluación de programas.
- d) Socializar, capacitar y asesorar a los a los grupos de interés sobre el proceso, para garantizar el cumplimiento de los propósitos de la autoevaluación.
- e) Administrar el repositorio digital y el aplicativo del proceso de autoevaluación.
- f) Coordinar con las instancias internas que correspondan el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma.
- g) Solicitar al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales el listado de informantes claves y el listado del equipo evaluador.
- h) Activar usuarios en el repositorio digital y en aplicativo del proceso de autoevaluación, de acuerdo con el rol que desempeñan en el proceso de autoevaluación.
- i) Capacitar al equipo evaluador sobre su participación y funciones en el proceso de autoevaluación.
- j) Dar a conocer al presidente del Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad la ejecución del proceso de autoevaluación de los programas de postgrado.
- k) Resolver las incidencias que se puedan presentar en las distintas fases del proceso de autoevaluación y en el uso del repositorio digital y el aplicativo del proceso de autoevaluación.

Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales:

- a) Participar en la socialización del proceso de autoevaluación y del uso de instrumentos.
- b) Promover la participación activa de los actores bajo su dependencia en el proceso de autoevaluación.
- c) Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura, tecnológicos y demás logística operativa necesaria para el proceso de autoevaluación de programas.
- d) Coordinar con las instancias internas que correspondan el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 5 de 15

- e) Designar como miembros del equipo evaluador a pares académicos internos, y en caso de conformar el equipo evaluador con académicos externos realizar la gestión pertinente.
- f) Notificar a los informantes claves y a los miembros del equipo evaluador su designación y roles en el proceso de autoevaluación.
- g) Remitir al Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el listado de informantes claves y listado del equipo evaluador.
- h) Coordinar con el Director/a o Coordinador/a del programa la socialización del informe del proceso de autoevaluación de programa.
- i) Participar de la socialización del informe del proceso de autoevaluación.
- j) Remitir al Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado y al Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el informe de autoevaluación del programa.
- k) Difundir los principales resultados del informe de autoevaluación en la página web de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales y/u otros medios oficiales.

Director/a - Coordinador/a del Programa de postgrados:

- a) Participar en la capacitación referente al proceso de autoevaluación de programas.
- b) Proponer al Director/a de postgrado, cooperación y relaciones internacionales el listado de informantes claves y miembros del equipo evaluador.
- c) Socializar y/o capacitar a los informantes claves el proceso de autoevaluación.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación de programas.
- e) Monitorear la carga de información en el repositorio digital.
- f) Coordinar con el equipo evaluador e informantes claves la ejecución y cumplimiento de la agenda para las jornadas de autoevaluación.
- g) Socializar el informe del proceso de autoevaluación del programa.
- h) Utilizar los resultados del informe de autoevaluación como insumo para el mejoramiento continuo del programa.

Equipo de Evaluadores:

- a) Participar en la capacitación referente al proceso de autoevaluación de programas.
- b) Revisar las fuentes de información cargadas en el repositorio digital
- c) Definir la agenda de trabajo de las jornadas de autoevaluación del programa.
- d) Ejecutar las actividades de las jornadas de autoevaluación según la agenda.
- e) Evaluar el cumplimiento de los estándares, de acuerdo al modelo definido para la autoevaluación de programas.
- f) Elaborar el informe de autoevaluación del programa.
- g) Validar conjuntamente con los informantes claves el informe de autoevaluación del programa.
- h) Generar el acta de conformidad o rectificación del informe de autoevaluación del programa.
- i) Remitir al Director/a - Coordinador/a del Programa de postgrados el informe de autoevaluación del programa.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 6 de 15

Informante Clave:

- a) Participar en la capacitación referente al proceso de autoevaluación de programas.
- b) Organizar, digitalizar y cargar en el repositorio digital las fuentes de información según el estándar asignado.
- c) Participar en las actividades de las jornadas de autoevaluación.
- d) Participar en la etapa de verificación del informe de autoevaluación del programa.
- e) Solicitar rectificaciones al informe de autoevaluación del programa, cuando el caso lo amerite.
- f) Suscribir el acta de conformidad o rectificación del informe de autoevaluación.

5. DEFINICIONES:

Aplicativo de autoevaluación: Es una herramienta informática de carácter académico e institucional, que estará alojado en el centro de datos de la Uleam, es de acceso privado, protegido y se ingresa por medio de servicios de internet con autenticación previa. Tendrá una estructura según modelo de evaluación de los programas.


Autoevaluación: La autoevaluación se la entenderá como un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo, que realizarán los programas, con el fin de identificar sus oportunidades de mejora, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional.

Estándares de Calidad: Un estándar es una proposición afirmativa que establece un conjunto de cualidades que debe cumplir el programa de maestría o doctorado para asegurar un mínimo de calidad deseable. Es, por tanto, el elemento más esencial para definir un proceso de evaluación de la calidad de la educación superior. Evaluar significa comparar el desempeño de un programa de maestría o doctorado con el conjunto de estándares establecidos en el modelo de evaluación como la situación mínima deseable de la calidad del programa de maestría o doctorado.

Equipos evaluadores: Son un grupo compuesto por profesores, también denominados pares académicos, encargados de revisar y evaluar el desempeño de los procesos del programa de maestría o doctorado de acuerdo con los estándares establecidos en el modelo de evaluación.

Fuente de información: Las fuentes de información son evidencias físicas y/o digitales en relación con cada indicador. En algunos casos son resultado de la formalización de procesos de gestión institucional y, en otros, son la materialización y el resultado de procesos ejecutados al interior del programa.

Informante clave: Es el encargado de ejecutar determinado proceso dentro de un programa de maestría o doctorado, proporciona las fuentes de información y sustenta la gestión realizada.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 7 de 15


Plan de Mejora: Documento que se fundamenta sobre la base de los resultados obtenidos en el proceso de la autoevaluación con acciones enfocadas en la mejora continua del programa que tiene un tiempo de periodicidad para su ejecución.

Repositorio Digital: Es un espacio de almacenamiento de información de carácter académico e institucional, que estará alojado en el centro de datos de la Universidad, es de acceso privado, protegido y se ingresa por medio de servicios de internet con autenticación previa. Tendrá una estructura según modelo de evaluación de los programas de maestrías o doctorados.

6. POLITICAS Y CONTROL:

6.1 Políticas:

- a) El proceso de autoevaluación institucional de los programas que oferta la Uleam se lo realizará cada dos años a fin de ejecutar planes de mejoras el año posterior a la realización de la autoevaluación.
- b) Los programas que se someterán al proceso de autoevaluación serán aquellos que determine la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a las directrices señaladas por el Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- c) Los procesos de autoevaluación de programas se realizarán con la participación de profesores, estudiantes, personal administrativo y otros actores claves de las funciones sustantivas de acuerdo con el campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad de estudios del programa de posgrado.
- d) Los cambios de informantes claves o miembros del equipo evaluador, deben ser notificados por el Director/a de postgrado, cooperación y relaciones internacionales al Director/a de gestión y aseguramiento de la calidad en el formato institucional PAE-05-F-001 o PAE-05-F-002.
- e) Los formularios, formatos o documentos controlados elaborados para el proceso de autoevaluación de programas no deben ser modificados de forma ni de fondo.
- f) La información que se genere y almacene en el repositorio digital o en el aplicativo de autoevaluación, así como las credenciales (usuario, contraseña y permisos) otorgadas a los informantes claves, miembros del equipo evaluador, directores y coordinadores, son exclusivamente para uso institucional e intransferibles.
- g) La digitalización de las fuentes de información deberá realizarse a una resolución adecuada, legible y en formato digital PDF, a excepción de aquellas fuentes de información que por su naturaleza deban ser cargadas en otro formato.
- h) En caso de existir inconvenientes o incidencias que impidan la utilización del aplicativo de autoevaluación, el equipo evaluador realizará el procedimiento haciendo uso de los documentos cargados en la página web de aseguramiento de la calidad (PAE-05-F-004 y PAE-05-F-005) a fin de cumplir con el cronograma general del proceso.
- i) En caso de existir inconvenientes o incidencias que impidan la utilización del repositorio digital institucional, el programa podrá crear y utilizar un repositorio alternativo, para lo cual coordinará su acceso con el equipo evaluador y lo pondrá a conocimiento del

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 8 de 15

Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, a fin de cumplir con el cronograma general del proceso.

- j) La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí a través de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad entregará a los miembros de los equipos evaluadores el correspondiente certificado de participación en el proceso de autoevaluación de programas donde se señalarán las horas académicas.
- k) Los resultados obtenidos del informe de autoevaluación del programa serán utilizados como un insumo fundamental para la elaboración del plan de mejoras de los programas de postgrados, el mismo que deberá estar alineado a planificación operativa anual de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales.

6.2 Controles:


- a) Cronograma general de autoevaluación de programas.
- b) Instrumentos institucionales para el proceso de autoevaluación de programas.
- c) Matriz de informantes claves.
- d) Matriz de miembros del equipo evaluador.
- e) Repositorio digital institucional.
- f) Aplicativo para el proceso de autoevaluación de programas, si aplica.
- g) Fuentes de información.
- h) Agenda de trabajo para jornada de autoevaluación de programas.
- i) Matriz de valoración de estándar, elementos fundamentales y descriptores.
- j) Informe de autoevaluación del programa.
- k) Acta de conformidad o rectificación del informe de autoevaluación del programa.
- l) Publicación de los principales resultados del informe de autoevaluación.
- m) Informe general de ejecución del proceso autoevaluación de los programas.

7. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO:


El procedimiento será revisado por el Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTO:


INICIO DE FASE DE PLANIFICACIÓN:		
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1	Solicita al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales la lista de programas que se someterán al proceso de autoevaluación.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.2	Remite al Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el listado de programas que participaran en el proceso de autoevaluación.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 9 de 15


		RELACIONES INTERNACIONALES
8.3	Elabora los instrumentos, la planificación y el cronograma general del proceso de autoevaluación. Así mismo, gestiona con el Director/a de Informática e Innovación Tecnológica la creación y/o mejoras al repositorio digital y al aplicativo del proceso de acuerdo al modelo definido para la autoevaluación de programas.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.4	Convoca a través de memorando al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales y al Director/Coordinador del Programa a una reunión de trabajo para socializar el proceso de autoevaluación de programas.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.5	Participa en la socialización del proceso de autoevaluación de programas.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES / COORDINADOR DEL PROGRAMA
8.6	Informa al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales y al Director/Coordinador del Programa que los instrumentos para el proceso de autoevaluación programas se encuentran en la página web de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.7	Solicita a través de memorando al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a las fechas establecidas en cronograma, el listado de informantes claves y el listado de los miembros que conformaran el equipo evaluador.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.8	Propone al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales el listado de informantes claves y el listado del equipo evaluador.	DIRECTOR/ COORDINADOR DEL PROGRAMA
8.9	Designa y notifica de acuerdo al cronograma, al Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el listado de informantes claves para el proceso de autoevaluación en el formato institucional PAE-05-F-001.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
8.10	Socializa el proceso de autoevaluación de programas a los informantes claves.	DIRECTOR/ COORDINADOR DEL PROGRAMA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 10 de 15


8.11	Notifica a través de correo electrónico a los informantes claves las credenciales para acceder al repositorio digital habilitado para el proceso de autoevaluación de programas.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.12	De acuerdo al cronograma general de autoevaluación, designa y notifica al Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el listado de los miembros del equipo evaluador en el formato institucional PAE-05-F-002. En caso de que el equipo evaluador se conforme por académicos externos realizar la gestión pertinente para su designación.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
8.13	Capacita a los miembros del equipo evaluador proceso de autoevaluación de programas.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
8.14	Notifica a través de correo electrónico a los miembros del equipo evaluador las credenciales para acceder al repositorio digital y al aplicativo habilitado para el proceso de autoevaluación del programa.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
INICIO DE FASE DE EJECUCIÓN		
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.15	Organiza, digitaliza y carga en el repositorio digital institucional las fuentes de información señaladas en el modelo de evaluación de programas. Actividad que se puede ejecutar desde la asignación de las credenciales.	INFORMANTE CLAVE
8.16	Monitorea la carga de fuentes de información al repositorio digital institucional.	DIRECTOR/ COORDINADOR DEL PROGRAMA
8.17	Revisa y evalúa en el aplicativo las fuentes de información cargadas en el repositorio digital institucional, de acuerdo al modelo definido para el proceso de autoevaluación de programas.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.18	Define los temas que van a incluir en la agenda de trabajo para la jornada de autoevaluación en el formato institucional PAE-05-F-003 y la remite al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.19	Difunde la agenda a los actores señalados en la agenda y coordina fechas, actividades, recursos humanos,	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-05
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO:	REVISIÓN: 1
	AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 11 de 15

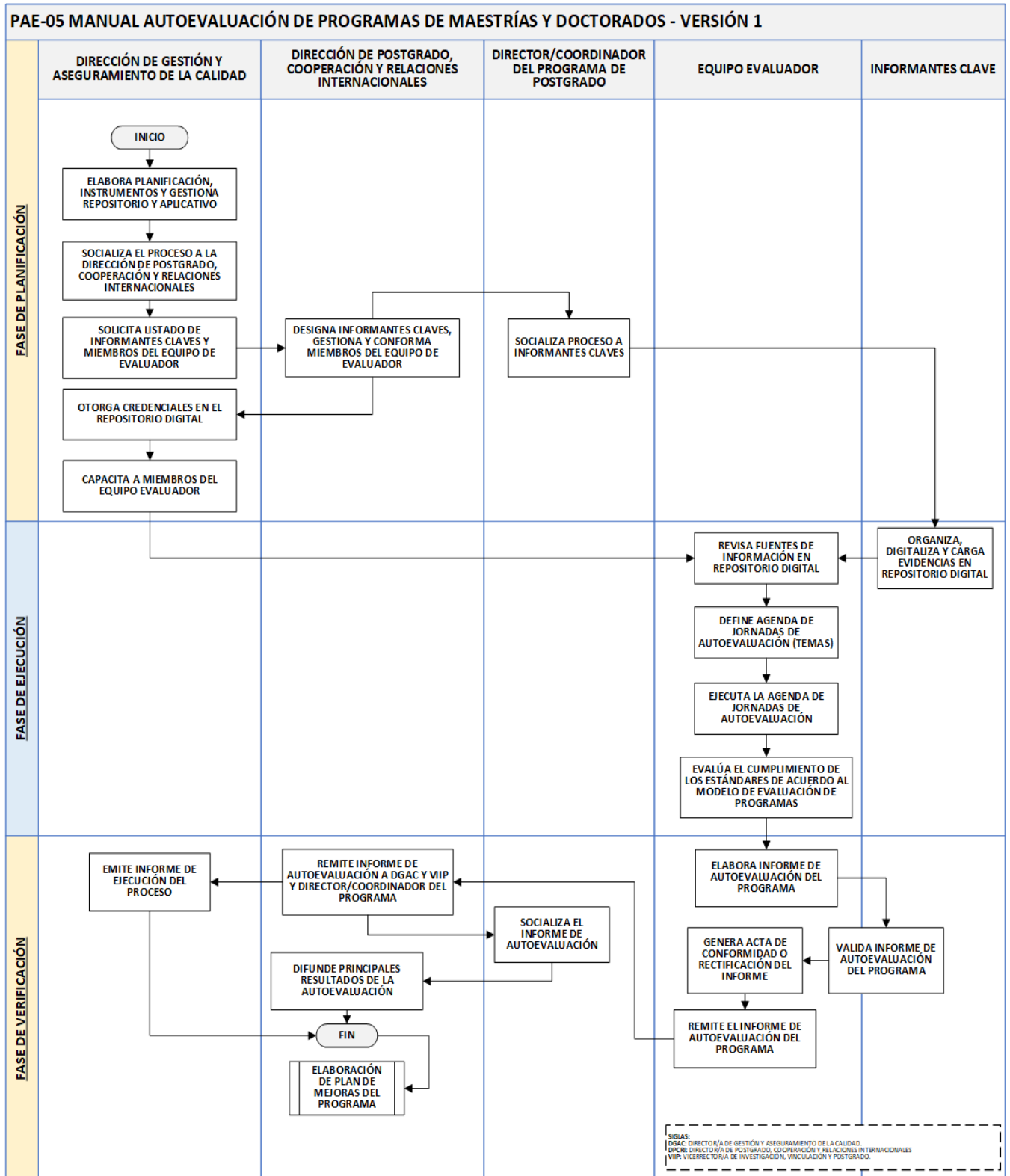
	instalaciones y demás logística operativa necesaria para la ejecución de las jornadas autoevaluación de programas.	RELACIONES INTERNACIONALES
8.20	Ejecuta las actividades señaladas en la agenda de la jornada de autoevaluación según la agenda de trabajo.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.21	Reafirma el nivel de cumplimiento de los estándares establecidos en el modelo definido para la autoevaluación de programas, de acuerdo a las fuentes de información revisadas en el repositorio institucional y los hallazgos obtenidos en las entrevistas y otras actividades realizadas durante las jornadas de autoevaluación.	EQUIPO DE EVALUADORES
INICIO DE FASE DE VERIFICACIÓN		
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.22	Elabora el informe de autoevaluación en el formato institucional PAE-05-F-005 y solicita al Director/ Coordinador de Programa que convoque a los informantes claves a una mesa de trabajo para socializar y validar el informe de autoevaluación del programa.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.23	Convoca a los informantes claves a una mesa de trabajo para socializar y validar el informe de autoevaluación del programa.	DIRECTOR/ COORDINADOR DEL PROGRAMA
8.24	Revisa y valida el informe de autoevaluación del programa del postgrado.	EQUIPO DE EVALUADORES / INFORMANTES CLAVES
8.25	Genera el acta de conformidad o rectificación del informe de autoevaluación previamente revisado y validado conjuntamente con el o los informantes claves.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.26	Remite al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales el informe de autoevaluación del programa.	EQUIPO DE EVALUADORES
8.27	Conoce y remite al Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado y al Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad el informe de autoevaluación del programa.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
8.28	Coordina con el Coordinador del Programa la socialización del informe del proceso de autoevaluación de programa.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES


	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 12 de 15

8.29	Socializa el informe del proceso de autoevaluación de programa.	DIRECTOR/ COORDINADOR DEL PROGRAMA
8.30	Gestiona la publicación de los principales resultados de la autoevaluación en la página web de la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales y/u otros medios oficiales.	DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
8.31	Elabora y remite el informe de ejecución del proceso de autoevaluación de programas al presidente del Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad con copia al Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales. Fin del proceso.	DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 13 de 15

9. DIAGRAMA DE FLUJO:




	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAE-05
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO:	REVISIÓN: 1
	AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 14 de 15

10. REGISTRO:

10.1 Registros:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Cronograma general de autoevaluación de programas.	N/A	Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (original). Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (copia).
Matriz de informantes claves.	PAE-05-F-001	Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia). Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (original).
Matriz de miembros del equipo evaluador.	PAE-05-F-002	Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia). Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (original).
Agenda para jornada de autoevaluación de programas.	PAE-05-F-003	Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia). Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (original).
Matriz de valoración de estándar, elementos fundamentales y descriptores.	PAE-05-F-004	Aplicativo de autoevaluación de programas (original). Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (copia).
Informe de autoevaluación del programa.	PAE-05-F-005	Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (original). Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia).
Acta de conformidad o rectificación del informe de autoevaluación del programa.	PAE-05-F-006	Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (original).
Informe de ejecución del proceso autoevaluación.	N/A	Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia). Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia) Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (copia)
Guía de trabajo para el proceso de autoevaluación de programas.	PAE-05-G-003	Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (original). Consejo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (copia) Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales (copia)

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PAE-05
	PROCEDIMIENTO: AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	REVISIÓN: 1
Inicio:	Director/a de Gestión y Aseguramiento de la Calidad elabora cronograma e instrumentos del proceso de autoevaluación de programas.	Fecha: 01/06/2023
Fin:	Director/a de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales publica principales resultados del informe de autoevaluación de programas.	Página 15 de 15

11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nro. indicador:	1
Nombre Indicador:	Informe de autoevaluación del programa.
Descripción:	Mide el nivel de cumplimiento de entrega de los Informes de autoevaluación por cada programa de maestría o doctorado planificado, es decir establece la relación entre los resultados obtenidos y los planificados.
Tipo:	Eficacia
Unidad de Medida:	%
Fórmula:	$\frac{N^{\circ} \text{ de informes de autoevaluación entregados}}{N^{\circ} \text{ de programas planificados para el proceso de autoevaluación}} * 100$
Frecuencia de Medición:	Bianual
Frecuencia de Revisión:	Bianual
Fuente:	Informe de ejecución del proceso de autoevaluación del programa

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de gestión y aseguramiento de la calidad.

- 01 RECTOR/A
- 02 VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO
- 03 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- 04 DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- 05 DIRECTOR/A DE POSTGRADO, COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.
- 06 DIRECTOR/ COORDINADOR DEL PROGRAMA